PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

CONTRATO COMPETITIVO ESAL No 00-09 DE 2026

IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR
NIT:	890.481.343-3
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD
NIT:	806.001.964-3
OBJETO:	EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL ENCAMINADO A BRINDAR ACCIONES AFIRMATIVAS DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA Y EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($188.000.000.00)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, derivado de la modalidad de selección contractual PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a**) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; **b**) Que, la misma Carta Superior en su artículo 2º establece: **"*(…) ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"*; **c**) Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: "*(…)* ***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL****. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales****, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y* ***la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (…)"; **d**) Que, el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, ha requerido la celebración del presente contrato conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; **e**) Que, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó la **celebración de convenios** para el desarrollo conjunto de actividades en relación con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en los cuales se determinará con precisión: **su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes; f**) Que, de acuerdo con la normatividad anterior, previa convocatoria pública a presentar propuesta, se seleccionó luego de un proceso de evaluación y ponderación de ofertas por parte del MUNICIPIO a **CORPORACIÓN PASOS FIRMES CON FE - CORPAFIFÉ** persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para desarrollar y ejecutar el objeto del presente contrato; **g**) Que, en mérito de las anteriores consideraciones, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: "Celebración de un contrato para "***EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD",*** las cuales consisten en la ***"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL ENCAMINADO A BRINDAR ACCIONES AFIRMATIVAS DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA Y EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO".*** **PARÁGRAFO 1.** El presente proyecto tiene como alcance la ejecución de acciones afirmativas de asistencia, orientación y acompañamiento social dirigidas a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Santa Rosa, Bolívar, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de sus condiciones de bienestar, el acceso efectivo a la oferta institucional, la garantía de sus derechos y el mejoramiento de sus capacidades individuales, familiares y comunitarias. La intervención se desarrollará en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos una Mejor Historia 2024–2027" y el Plan de Acción Territorial para las Víctimas (PAT), mediante la implementación de estrategias de atención integral que permitan brindar información, orientación, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento comunitario y espacios de participación dirigidos a la población víctima del conflicto armado. Para el cumplimiento de este propósito, el proyecto contempla la realización de jornadas de atención y orientación social, actividades de fortalecimiento de capacidades, encuentros comunitarios, acciones de promoción de derechos, estrategias de articulación institucional y demás actividades encaminadas a mejorar el acceso de la población beneficiaria a los programas, servicios y mecanismos de atención establecidos por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV. Igualmente, el proyecto incluye la logística, coordinación operativa, talento humano, materiales pedagógicos, suministros y demás recursos requeridos para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas, así como la elaboración de

informes, registros de asistencia, evidencias y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las metas y productos establecidos. Como resultado, se espera fortalecer la atención integral a la población víctima del conflicto armado, promover la inclusión social, facilitar el acceso a la oferta institucional y contribuir al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración Municipal en materia de asistencia, atención y garantía de derechos de las víctimas, en el marco de la política pública de víctimas y los instrumentos de planeación territorial vigentes. Atendiendo el alcance del objeto del contrato a celebrar, la ESAL ejecutora del mismo deberá desarrollar las siguientes acciones por meta:

META DEL PLAN DE DESARROLLO	MEDIDA	ACCIONES
Optimización y garantía de funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del conflicto en el Municipio de Santa Rosa. 20250000001266 2	Garantizar la participación y los apoyos compensatorios de los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas del municipio de Santa Rosa.	**Componente 1. Apoyos Compensatorios** • Se otorgarán apoyos compensatorios a los diecinueve (19) integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas por cada sesión plenaria previamente programada y autorizada por la Secretaría de Gobierno Municipal, con el propósito de facilitar su participación y reconocer el tiempo destinado al ejercicio de sus funciones de representación, incidencia, seguimiento y control social frente a la implementación de la Política Pública de Víctimas. • La entrega de los apoyos estará sujeta a la verificación de asistencia efectiva de cada integrante mediante listados de asistencia, actas de reunión y demás soportes que evidencien su participación en las actividades desarrolladas. **Componente 2. Apoyo Logístico y Operativo** • Convocatoria y coordinación de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas. • Suministro de hidratación, refrigerios y almuerzos durante las jornadas de trabajo. • Suministro de material pedagógico, papelería y elementos de apoyo para el desarrollo de las sesiones. • Disposición de espacios físicos adecuados y demás requerimientos logísticos para la realización de reuniones, mesas de trabajo y jornadas de fortalecimiento. • Apoyo técnico y operativo para el registro de participantes, elaboración de actas, consolidación de evidencias y sistematización de la información. • Elaboración de registros fotográficos, listados de asistencia e informes de ejecución. **Componente 3. Fortalecimiento de Capacidades para la Participación** Los procesos formativos abordarán temáticas relacionadas con: • Derechos de las víctimas. • Participación ciudadana y participación efectiva. • Control social y veeduría ciudadana.

		• Seguimiento al Plan de Acción Territorial (PAT). • Política Pública de Víctimas. • Mecanismos de interlocución con las entidades del SNARIV. **Componente 4. Planeación y Seguimiento del plan de trabajo de la mesa de victimas** • Socialización y seguimiento del Plan de Trabajo Anual de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas. • Definición y socialización del cronograma de reuniones ordinarias y extraordinarias. • Seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades programadas. • Monitoreo y evaluación trimestral de los avances, logros y compromisos establecidos. • Elaboración de informes de seguimiento y recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión de la Mesa.
Suministro y entrega de recursos en especie para seguridad alimentaria de la población, víctima del conflicto armado en el municipio de Santa Rosa 202500000011386	Incentivar la seguridad alimentaria de la población víctima del conflicto armado mediante estrategias participativas de educación nutricional, aprovechamiento sostenible de los recursos alimentarios, fortalecimiento de capacidades familiares y promoción de prácticas de producción y transformación de alimentos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar de los hogares beneficiarios.	**Componente 1. Ollas Comunitarias, Educación Nutricional y Hábitos Alimentarios Saludables** Implementar jornadas de ollas comunitarias dirigidas a la población víctima del conflicto armado como una estrategia de seguridad alimentaria que contribuya al acceso oportuno a alimentos nutritivos, fortalezca la integración comunitaria y promueva conocimientos y prácticas relacionadas con la alimentación saludable. Las jornadas combinarán la preparación y distribución de alimentos con espacios pedagógicos orientados a fortalecer hábitos alimentarios saludables, el aprovechamiento de productos locales y la prevención de riesgos asociados a una nutrición inadecuada. Temáticas: • Alimentación balanceada y saludable. • Valor nutricional de los productos locales. • Higiene y manipulación segura de alimentos. • Prevención de enfermedades asociadas a una alimentación inadecuada. • Aprovechamiento de recursos alimentarios disponibles en el entorno. Acciones: • Organización y desarrollo de jornadas de ollas comunitarias. • Suministro de insumos alimentarios para la preparación de alimentos. • Preparación y distribución de raciones alimentarias. • Talleres participativos sobre nutrición y seguridad alimentaria. • Charlas educativas y demostraciones prácticas. • Entrega de material pedagógico. • Registro de beneficiarios y evidencias de ejecución. **Componente 2. Escuela de Cocina Saludable, Transformación y Aprovechamiento Sostenible de Alimentos**

		Desarrollar espacios prácticos de formación orientados a fortalecer las capacidades de las familias víctimas para la preparación, conservación y transformación de alimentos, promoviendo el aprovechamiento integral de los recursos alimentarios disponibles y la reducción del desperdicio. Acciones: • Elaboración de menús balanceados utilizando productos locales. • Preparación de alimentos nutritivos y de bajo costo. • Capacitación en conservación y almacenamiento de alimentos. • Elaboración de mermeladas, encurtidos, conservas y productos deshidratados. • Manejo de excedentes de producción agrícola. • Promoción del aprovechamiento sostenible de alimentos y generación de valor agregado. • Desarrollo de prácticas culinarias participativas. • Resultados Esperados: • Mejoramiento de los hábitos alimentarios familiares. • Disminución del desperdicio de alimentos. • Fortalecimiento de capacidades para el aprovechamiento y transformación de productos locales. • Promoción de prácticas sostenibles de seguridad alimentaria. **Componente 3. Fortalecimiento de Derechos Humanos, Participación Efectiva y Proyecto de Vida** Desarrollar jornadas de capacitación dirigidas a jóvenes y adultos víctimas del conflicto armado para fortalecer el conocimiento de sus derechos, promover la participación efectiva en los escenarios comunitarios e institucionales y contribuir al fortalecimiento de capacidades personales, familiares y comunitarias. Temáticas: • Derechos Humanos y derechos de las víctimas. • Política Pública de Víctimas. • Participación ciudadana y mecanismos de participación efectiva. • Rutas de atención y acceso a la oferta institucional. • Liderazgo comunitario y fortalecimiento del tejido social. • Proyecto de vida, resiliencia y bienestar emocional. Acciones: • Talleres participativos. • Jornadas pedagógicas. • Espacios de diálogo y reflexión. • Actividades grupales de fortalecimiento comunitario. • Entrega de material informativo y pedagógico.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

		Resultados Esperados: ✓ Mayor conocimiento sobre derechos y mecanismos de participación. ✓ Fortalecimiento del liderazgo comunitario. ✓ Incremento de la participación de la población víctima en espacios institucionales. ✓ Fortalecimiento de habilidades para la construcción de proyectos de vida y la convivencia comunitaria.
Apoyo y garantía de las ayudas humanitarias inmediatas, a víctimas de hechos diferentes ante desplazamiento del municipio de Santa Rosa 202500000013256	Desarrollar acciones de identificación, orientación, gestión y atención humanitaria inmediata dirigidas a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio, garantizando el acceso oportuno a las medidas de asistencia establecidas en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes.	**Componente 1: identificación, orientación y atención humanitaria inmediata a víctimas del conflicto armado** Acciones a desarrollar: • Brindar acompañamiento institucional para la activación de rutas de atención y acceso a la oferta social disponible en los niveles municipal, departamental y nacional. • Gestionar la atención de necesidades humanitarias inmediatas relacionadas con alimentación, alojamiento temporal, transporte, salud y demás requerimientos básicos de subsistencia. • Coordinar acciones con las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), para la respuesta oportuna a situaciones de emergencia humanitaria. • Realizar jornadas de atención integral con participación de entidades públicas y organismos de apoyo para acercar la oferta institucional a la población víctima. • Efectuar seguimiento a los casos atendidos para verificar el acceso efectivo a las medidas de asistencia y protección. • Fortalecer los espacios de coordinación institucional mediante reuniones de articulación con el Comité Territorial de Justicia Transicional y demás instancias competentes. • Desarrollar una jornada de capacitación dirigida al Enlace Municipal de Víctimas, integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, líderes comunitarios y funcionarios relacionados con la atención a víctimas. Contenido de la capacitación: • Marco normativo de la atención a víctimas. • Competencias de las entidades territoriales. • Ayuda humanitaria inmediata, de emergencia y transición. • Rutas de atención y remisión. • Enfoque diferencial y acción sin daño. • Herramientas para el seguimiento y reporte de casos. • Mecanismos de participación efectiva de las víctimas.
Formulación, proyectos productivos de iniciativas de emprendimientos para la población vulnerable,	Implementar acciones de formación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo de	**COMPONENTE 1. EMPRENDIMIENTO, LIDERAZGO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS** Fortalecer las capacidades emprendedoras, el liderazgo comunitario y las competencias para la generación de ingresos de la población víctima del conflicto armado, mediante procesos formativos, acompañamiento técnico y espacios de promoción comercial que

víctima del conflicto en Santa Rosa 202500000012030	iniciativas productivas, emprendimientos familiares y estrategias de seguridad alimentaria que contribuyan al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población víctima del conflicto armado del municipio de Santa Rosa de Lima.	contribuyan a la consolidación de iniciativas productivas sostenibles. **Acciones a desarrollar:** • Identificación de habilidades, talentos, oficios, experiencias laborales y expectativas de emprendimiento de los participantes. • Diagnóstico participativo de oportunidades económicas y productivas existentes en el territorio. • Desarrollo del taller "Emprendimiento y Liderazgo Transformador". • Capacitación en formulación básica de planes de negocio y fortalecimiento empresarial. • Orientación sobre acceso a programas de apoyo al emprendimiento, asociatividad y fuentes de financiación. • Realización de una "Feria de Emprendedores" para la exhibición de productos y servicios, intercambio de experiencias y fortalecimiento de redes comerciales. • Promoción de capacidades para la autogestión económica y el desarrollo de proyectos productivos familiares. **Producto Esperado:** Población víctima capacitada en emprendimiento, liderazgo y fortalecimiento de iniciativas productivas **COMPONENTE 2. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES** Promover la seguridad alimentaria y el mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares víctimas mediante el fortalecimiento de unidades productivas familiares orientadas al autoconsumo y la generación de ingresos complementarios. **Acciones a desarrollar:** • Realización de talleres teórico-prácticos sobre implementación y manejo de patios productivos. • Capacitación en establecimiento y manejo de huertas familiares. • Formación en producción y manejo básico de gallinas ponedoras y pollos de engorde. • Capacitación en buenas prácticas de producción, alimentación animal y bioseguridad. • Orientación sobre técnicas de cultivo, manejo de suelos y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico. • Suministro de insumos para la siembra de semillas de hortalizas y plantas aromáticas. • Entrega de kits para la implementación de unidades productivas avícolas.

		• Acompañamiento y seguimiento a la puesta en marcha de huertas y unidades productivas familiares. • Entrega de kit de insumos para el desarrollo de los talleres prácticos **Producto Esperado:** Hogares víctimas fortalecidos mediante la implementación de huertas familiares y unidades productivas para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la generación de ingresos. **COMPONENTE 3. BIENESTAR PSICOSOCIAL, PROYECTO DE VIDA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL** Promover el bienestar emocional, la resiliencia y el fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias de la población víctima del conflicto armado mediante espacios de orientación psicosocial, desarrollo humano y fortalecimiento de habilidades para la vida. **Acciones a desarrollar:** • Desarrollo de encuentros grupales de orientación psicosocial. • Espacios de escucha activa, acompañamiento emocional y fortalecimiento de redes de apoyo. • Actividades lúdico-pedagógicas para el fortalecimiento de habilidades para la vida. • Talleres de autoestima, liderazgo, proyecto de vida y empoderamiento personal. • Jornadas sobre resiliencia, manejo emocional y afrontamiento de situaciones adversas. • Talleres de resolución pacífica de conflictos, convivencia y fortalecimiento familiar. • Estrategias de integración comunitaria y reconstrucción del tejido social. • Actividades participativas orientadas al fortalecimiento de la confianza, la solidaridad y la convivencia comunitaria. **Producto Esperado:** Población víctima fortalecida en capacidades psicosociales, resiliencia, liderazgo y reconstrucción del tejido social.

PARÁGRAFO 2: Adicional, se requiere que el ejecutor seleccionado cuente con el personal que acredite los siguientes perfiles mínimos requeridos:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

No	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
1	DOS (2)	Formación académica: Profesional en derecho, con tarjeta profesional.	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a población víctima.
2	UN (1)	Formación académica: Profesional en psicología o trabajo social con tarjeta profesional.	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a población víctima.
3	UN (1)	Formación académica: Ingeniero de alimentos con tarjeta profesional.	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia como capacitador.
4	UN (1)	Formación académica: Profesional en carreras como (contaduría, administrador de empresa o industrial). con tarjeta profesional.	**Experiencia profesional específica:** Deberá acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en proyectos sobre promoción y participación ciudadana
5	DOS (2)	Formación académica: Técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, técnicos en auxiliar administrativo o bachilleres académicos para apoyo asistencial, logístico y operativo	**Experiencia laboral:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la

cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES: A) POR PARTE DE LA ESAL:** Para el cumplimiento de lo pactado se obliga a ejecutar el objeto del contrato, conforme su alcance, para lo cual deberá ejecutar las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato, en el respectivo estudio previo. Además de las anteriores, la persona jurídica ejecutora tendrá las siguientes obligaciones: **Obligaciones generales de la ESAL**: **1**. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida. **2.** Garantizar el cumplimiento y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el estudio previo. **3.** Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. **4.** Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato. **5.** Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc. **6.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. **7.** Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. **8.** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato. **Obligaciones específicas de la ESAL**: La ESAL se compromete a lo siguiente: **1.** Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual; **2.** Coordinar la correcta ejecución de las actividades pactadas con el supervisor designado y contenidas en la propuesta presentada y en los anexos técnicos que hacen parte integral del presente documento; **3.** Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato; **4.** Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales; **5.** Presentar informes de ejecución según lo señalado por el Supervisor designado por la entidad; **6.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual; **B) POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1)** Desembolsar el monto del aporte establecido como valor del contrato en la forma y términos establecidos en este documento. **2)** Ejercer la supervisión del contrato, para tal fin designará a la Secretaria de Gobierno y cultura municipal. **3)** Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales. **4)** Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. **5)** Recomendar los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. **6)** Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del contrato. **7)** Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. **8)** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del contrato. **9)** Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora**. 10)** Realizar las

demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **CLAUSULA CUARTA. APORTES:** De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los contratos, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos los aportes, en ese sentido **EL MUNICIPIO**, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($188.000.000.00),** los cuales deberán ser utilizados para financiar las actividades establecidas en el parágrafo 1 y 2 de la cláusula primera presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS POR PARTE DEL MUNICIPIO:** El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: **A)** Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del monto total de los recursos a aportar, que corresponden a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($94.000.000)** el cual se reputará como un anticipo para efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes; **B)** El cincuenta por ciento (50%) restante, equivalente a la suma **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($94.000.000),** el cual será desembolsado una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados a título de anticipo, previa presentación de informe de las actividades, acompañado de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO. Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar. En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO** ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Profesional Universitario con Funciones de Enlace de Víctimas. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE PAGOS:** El aporte que debe efectuar **EL MUNICIPIO** en desarrollo del presente contrato, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2026, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, siguientes:

No CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR TOTAL
2026052101	Veintiún días (21) del mes Mayo de 2026	2.3.2.02.02.008.17-0483	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$ 50.000.000
		2.3.2.02.02.008.17-0484	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$ 70.000.000
		2.3.2.02.02.008.17-0485	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$ 8.000.000
		2.3.2.02.02.008.17-0486	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$ 60.000.000
		TOTAL			**$ 188.000.000**

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO: Ninguna modificación o adición a las estipulaciones del presente contrato o a sus anexos, obligará a las partes a menos que conste por escrito en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo; **CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN: LA ESAL,** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo sin la autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre **LA ESAL,** se harán por su cuenta y

riesgo, quedando este como único responsable ante **EL MUNICIPIO** por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del contrato y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando **LA ESAL** a liberar los pagos de los recursos no utilizados; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Santa Rosa - Bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del contrato se desarrollarán en la zona urbana y rural del municipio de Santa Rosa - Bolívar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el estudio previo y lugares concertados entre la **ESAL** y la supervisión de dicho contrato; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** Las garantías contractuales exigidas por **EL MUNICIPIO** en razón de los recursos públicos entregados a **LA ESAL**, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del presente contrato, se concretarán en la constitución de una garantía única por parte de **LA ESAL,** a favor de **EL MUNICIPIO,** a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **1. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta garantía deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto de los recursos aportados por el municipio y reputados como anticipo para efectos de la constitución de la respectiva garantía y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; **2. Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más; **3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y tres (3) años más; **4. Calidad del Servicio**, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más; **PARÁGRAFO:** Para la ejecución del contrato, se requerirá la aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO**, razón por la cual **LA ESAL** deberá presentar las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal de **LA ESAL,** afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes; **CLAUSULA DECIMA SÉXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1. Documentación requerida para la celebración del contrato; 2. Estudios de conveniencia y oportunidad; 3. Convocatoria pública. 4. Informe de evaluación. 5. Contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. DERECHOS E IMPUESTOS:** Queda entendido que todos los impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo de **LA ESAL,** Los cuales pagará dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo 8° del Decreto Reglamentario nacional 092 de 2017, al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de: terminación,

interpretación y modificación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993; **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD: LA ESAL**, tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** el presente contrato se perfeccionará una vez se suscriba por las partes.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO,

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

HARVIS BELLO ELLES.
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Rosa – Bolívar

POR LA ESAL,

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

MÓNICA DEL CARMEN LÓPEZ MACEAS
Rep. Legal Fundación Ayuda a la Comunidad
NIT. 806.001.964-3